0611-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y ocho minutos del siete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN RAMÓN de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n.º 0363-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del nueve de marzo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Justa que, en la estructura del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de <u>Presidente Propietario</u>, <u>Tesorero Propietario</u>, <u>Presidente Suplente y tres Delegados Territoriales Propietarios</u>, en virtud de que, no procedían los nombramientos de las siguientes personas: ARMANDO LUIS OROZCO BORBON, cédula de identidad 205430356, como PRESIDENTE PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; CARLOS MANUEL CARDENAS VILLATORO, cédula de identidad 901070589, como TESORERO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; y VIVIANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUERO, cédula de identidad 116030335, como PRESIDENTE SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO, por encontrarse acreditados con el partido Republicano Social Cristiano. Para subsanar las inconsistencias se debía aportar copia de las cartas de renuncia, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

La agrupación a través del oficio PCRJ-041-2021 del veintitrés de marzo del presente año remitió las cartas de renuncia al partido Republicano Social Cristiano de los señores Orozco Borbón y Cárdenas Villatoro y de la señora Rodríguez Agüero, las cuales fueron tramitadas mediante el oficio DRPP-1230-2021 del cinco de abril del año en curso. En virtud de lo expuesto, se subsanan las inconsistencias presentadas supra citadas; por lo que, este Departamento procede a acreditar los cargos de Presidente Propietario, Tesorero Propietario, Presidente Suplente y tres Delegados Territoriales Propietarios, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de SAN RAMÓN, de la provincia de ALAJUELA, por el partido COSTA RICA JUSTA, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN SAN RAMÓN

COMITÉ EJECUTIVO Cédula Nombre

205430356 ARMANDO LUIS OROZCO BORBON

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

206750723	IRENE GONZALEZ DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
901070589	CARLOS MANUEL CARDENAS VILLATORO	TESORERO PROPIETARIO
116030335	VIVIANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
503460963	ADEMAR EZEQUIEL NUÑEZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
204340501	FLOR MARIA VEGA ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

206430635 JUAN PABLO SOTO ARIAS FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula Nombre **Puesto** 503460963 ADEMAR EZEQUIEL NUÑEZ ALVAREZ TERRITORIAL PROPIETARIO 205430356 ARMANDO LUIS OROZCO BORBON TERRITORIAL PROPIETARIO 901070589 CARLOS MANUEL CARDENAS VILLATORO TERRITORIAL PROPIETARIO 206750723 IRENE GONZALEZ DURAN TERRITORIAL PROPIETARIO 116030335 VIVIANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUERO TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA

Ref., No.: 01566-2021